

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Anexo I del Reglamento Regulador del Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía del término municipal de Lebrija, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de el 4 de octubre de 2023 y no habiéndose presentado alegaciones en dicho plazo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y a continuación se procede a la publicación del texto íntegro del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, que no entrará en vigor hasta que se haya publicado expresamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2.

"ANEXO I"

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

1	DATOS DEL REGISTRO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NIF/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA El MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SERA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):			
N.º INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEFINIDAS EN EL CATÁLOGO		N.º DE EXPEDIENTE DE APERTURA	
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DEFINIDA EN EL CATÁLOGO			
2	TIPO DE ACTUACIÓN		
ALTA BAJA MODIFICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS ACTIVIDADES OBSERVACIONES:			
3	DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD O REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
GRUPO IAE:	NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD:		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO:		NÚMERO DE ESTANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO:	
AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial):		HORARIO DE APERTURA:	
4	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)		
1. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:			

Código Seguro De Verificación	HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	29/11/2023 14:27:25
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==		



DNI/NIF del/ de la representante legal o autorización para verificar dichos datos.
 Acreditación de la representación que ostenta el solicitante, así como titulares asociados en caso de sociedades.
 NIF/CIF de la entidad solicitante, en caso de Sociedades.
 Estatutos de la entidad solicitante, en caso de Sociedades.
 Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados.
 Documentación oficial acreditativa de la adquisición o comercio legal de los animales en caso de especies silvestres protegidas (CITES).

OTROS DOCUMENTOS exigidos por la legislación sectorial que se adjuntan con carácter voluntario sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

.....

5	DECLARACIÓN RESPONSABLE:
----------	---------------------------------

EL/LA ABAJO FIRMANTE **DECLARO Y ME COMPROMETO**, a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y especialmente a:

Los animales sean cuidados por un número suficiente de personas que posean los conocimientos necesarios.
 Los animales sean inspeccionados una vez al día como mínimo, facilitándole alimentación agua y tratamientos necesarios para su normal desarrollo.
 Se disponga de iluminación apropiada para poder llevar a cabo una inspección completa de los animales en cualquier momento.
 Las instalaciones, los animales y la documentación estarán a disposición de los servicios veterinarios oficiales a efectos de cualquier inspección.
 No utilizar procedimientos de crías naturales o artificiales que ocasionen o puedan ocasionar sufrimientos o heridas a cualquiera de los animales o su descendencia.
 Cumplir el Programa de Manejo Higiene y Profilaxis presentado.
 Dar asistencia inmediata al animal que parezca enfermo o herido, llamar al veterinario, en caso necesario y aislarlo en caso necesario.
 Realizar cualquier tratamiento que se declare obligatorio.
 No limitar la libertad de movimiento propia de los animales de manera que se le cause dolor, sufrimiento o daño, los accesorios para atar a los animales son de tamaño, material y altura adecuada a la especie.
 Llevar actualizado un registro en el que se indique entradas, salidas, nacimientos, muertes y tratamientos efectuado a los animales.
 Identificar los animales según normativa de aplicación.
 En caso de las especies protegidas se conservara copias de CITES y de la adquisición legal de los mismos.
 Comunicar los cambios en la propiedad, de domicilio, la ampliación y cese en la actividad.
 Comunicar el destino de los animales cuando se solicite el cese de la actividad.
 Cumplir lo indicado en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de los Animales de Andalucía.

SOLICITA

Se me conceda la **AUTORIZACIÓN** e **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO** para la actividad:

CENTROS VETERINARIOS
 Clínicas.
 Hospitales.
 TIENDA VENTA DE ANIMALES.
 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO CORPORAL
 Albergues.
 Residencia.
 Criaderos.
 Centro de Adiestramiento.
 Centro de Estética.
 Establecimiento práctica de equitación

para lo cual **declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.**

En a de de
 EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	29/11/2023 14:27:25
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==		



EXCMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en la Base de Datos del Registro Municipal de CENTROS VETERINARIOS Y CENTRO PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA. Asimismo, se informa que dichos datos tiene como finalidad la inscripción del **Centro** en dicho Registro.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al citado Registro Municipal.

REQUISITOS DEL INFORME TÉCNICO SANITARIO

Relativo a las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contiene:

- Memoria descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especie, así como los métodos de destrucción de cadáveres y materias contumaces.
- Croquis y/o descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.
- Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario.
- Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificios) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc.
- Cualquier otra información concerniente al tipo de Centro prevista en la legislación vigente conforme a lo establecido en el siguiente:

APARTADO TÉCNICO

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INFORME TÉCNICO-SANITARIO EN FUNCIÓN DEL TIPO DE CENTRO

A. CENTROS VETERINARIOS

- a) El programa definido de manejo, higiene y profilaxis deberá incluir:
- Protocolo de limpieza y desinfección. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
 - Protocolo de gestión de los cadáveres animales (SANDACH). Documento de aceptación Contrato con gestor autorizado.
 - Protocolo de Residuos Peligrosos (Sanitarios y otros). Contrato con gestor autorizado.
- b) Documentación complementaria:
- Se acreditará la existencia del Registro de animales sacrificados, conforme a lo dispuesto en la ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los animales de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo el titular del centro el responsable de su mantenimiento.

B. CENTROS PARA LA VENTA

- a. El programa definido de manejo, higiene y profilaxis deberá incluir:
- Especies, censo y capacidad máxima por especies.
 - Plan de alimentación adecuado para cada especie.
 - Actuaciones documentales higiénicas, sanitarias y de bienestar animal destinadas a prevenir enfermedades y dar calidad de vida al colectivo de animales presentes en las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	29/11/2023 14:27:25
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==		



- Acreditación de la existencia de condiciones ambientales idóneas, con habitáculos protegidos del sol, con temperatura y condiciones adecuadas a cada especie, seguros y que garanticen el descanso de los animales.
- Tratamientos antiparasitarios y otros aplicados a la entrada de los animales (vitaminas, antibióticos, antiestrésantes, etc).
- Protocolo de limpieza y desinfección. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimiento y regularidad.
- Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida del Centro.
- protocolo de gestión de estiércoles y/o cadáveres animales (SANDACH). Documento de aceptación o Contrato con gestor autorizado.
- En su caso, Protocolo de gestión de Residuos Peligrosos (Sanitarios y otros). Contrato con gestor autorizado.

b. Documentación complementaria:

- Declaración responsable del Titular en la que se reconozca conocer la normativa legal par el ejercicio de su actividad, y en concreto:
 - a. Obligación de dotar los habitáculos de los animales de fichas identificativas que incluyan la información establecido en el Artículo 8 de la ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos par su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunicad Autónoma de Andalucía.
 - b. Obligación de entregar al comprador documento de venta según lo dispuesto en **el Artículo 55 apartado 2 de la Ley 7/2023, de 28 de Marzo de Protección de los derechos y bienestar de los animales.**
 - c. Obligación de entregar los animales sanos y bien nutridos, mayores de 40 días de edad en el caso de los mamíferos.
 - d. Obligación de entregarlos debidamente identificados, desparasitados y vacunados en función de su edad y especie, por veterinario autorizado y con la correspondiente cartilla sanitaria.
 - e. Prohibición de vender Animales Potencialmente Peligrosos a personas que no estén en posesión de la Licencia Municipal correspondiente.

C. CENTRO PARA EL CUIDADO TEMPORAL (RESIDENCIAS, ALBERGUES, CRIADEROS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA PRÁCTICA DE LA EQUITACIÓN Y OTROS ANÁLOGOS)

- a. El programa definido de manejo, higiene y profilaxis incluir:
 - Especie, censo y capacidad máxima por especie.
 - Plan de alimentación adecuado para cada especie.
 - Actuaciones documentales higiénicas, sanitarias y de bienestar animal destinadas a prevenir enfermedades y dar calidad de vida al colectivo de animales presentes en las instalaciones. Tratamientos antiparasitarios y otros aplicados a la entrada de los animales presentes en las instalaciones. Tratamientos antiparasitarios y otros aplicados a la entrada de los animales (vitaminas, antibióticos, antiestrésante, etc.
 - Protocolo de limpieza. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
 - Programa de Desratización, Desinsectación y desinfección de las instalaciones. Sistemas y productos utilizados.
 - Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida del Centro.
 - Protocolo de gestión de estiércoles y/o cadáveres animales (SANDACH). Contrato con gestor autorizado.
 - Protocolo de gestión de Residuos Peligrosos (Sanitarios y otros). Contrato con gestor autorizado.
- b. Documentación complementaria:
 - Declaración Responsable del Titular en la que se reconozca conocerla normativa legal para el ejercicio de su actividad, y en concreto:
 - a. Obligación de disponer de personal veterinario responsable sanitario de las instalaciones.
 - b. Obligación de disponer de Libro de Registro del Centro donde se recojan los datos de los animales desde su entrada hasta su salida, incluyendo los datos sanitarios reflejados por el servicio veterinario.
 - c. Obligaciones de comunicar al propietario de un animal de forma inmediata la aparición de procesos patológicos.
 - d. Obligación de exigir a los propietarios que en el momento del ingreso los animales s encuentren al corriente de los tratamientos y vacunas de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes.

D. CENTROS DE ADIESTRAMIENTO

- a. El programa definido de manejo, higiene y profilaxis deberá incluir:
 - Especies, censo y capacidad máxima por especies.
 - Plan de alimentación adecuada para cada especie.
 - Actuaciones documentales higiénicas, sanitarias y de bienestar animal destinadas a prevenir enfermedades y dar calidad de vida al colectivo de animales presentes en las instalaciones. Tratamientos antiparasitarios y otros aplicados a la entrada de los animales (vitaminas, antibióticos, antiestrésantes, etc.)
 - Protocolo de limpieza. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
 - Programa de Desratización, Desinsectación y Desinfección de las instalaciones. Sistemas y productos utilizados.
 - Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida del Centro.
 - Protocolo de gestión de estiércoles y/o cadáveres animales (SANDACH). Contrato con gestor autorizado.
 - Protocolo de gestión de Residuos Peligrosos (Sanitarios y otros). Contrato con gestor autorizado.
- b. Documentación complementaria:
 - Declaración Responsable del Titular en la que se reconozca conocer la normativa legal para el ejercicio de su actividad, y en concreto:

Código Seguro De Verificación	HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	29/11/2023 14:27:25
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==		



- a. Obligación de disponer de personal veterinario responsable sanitario de las instalaciones.
- b. Obligación de disponer de personal acreditado para el adiestramiento que utilice métodos fundamentados en el conocimiento de la psicología del animal y que no entrañen malos tratos físicos ni daño psíquico.
- c. Obligación de disponer de Libro de Registro del Centro donde se recojan los datos de los animales desde su entrada hasta su salida y, específicamente:
 - Datos de identificación de los animales, incluyendo los datos sanitarios reflejados por el servido veterinario.
 - Datos de identificación del propietario.
 - Tipo de adiestramiento.
- d. Obligación de comunicar al propietario de un animal de forma inmediata la aparición de procesos patológicos.
- e. Obligación de exigir a los propietarios que en momento del ingreso de los animales se encuentren al corriente de los tratamientos y vacunas de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes.

E. CENTROS DE ESTÉTICA

a. El programa definido de manejo, higiene y profilaxis deberá incluir:

- Protocolo de limpieza, desinsectación y desinfección. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.

b. Documentación complementaria:

- Declaración Responsable del Titular en la que se reconozca conocer la normativa legal para el ejercicio de su actividad, y en concreto:

- a. Obligación de disponer de agua caliente.
- b. Obligación de disponer de dispositivos de secado con los artilugios necesarios par impedir la producción de quemaduras a los animales.
- c. Disponer de mesas de trabajo con sistemas de seguridad capaces de impedir el estrangulamiento de los animales en el caso de que intenten saltar al suelo.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Manuel Jaramillo Fernández

Código Seguro De Verificación	HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	29/11/2023 14:27:25
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HWXm1SezGxS+eY8HXXKQ2A==		

